

PROY. N° 1128  
06 ABR 2022



Resolución Directoral N° 01128-2022

HUARMACA, 06 ABR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

01128

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : HUANCA BEJARANO, HILDA JANET  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40930587  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 18/05/1981  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
 ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA



**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : FRAY MARTIN DE PORRES - HUARMACA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 529411217111  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: CORONEL GASTELO, MARIA EUGENIA, Resolución N° 01121-2022



**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2981-2022 N° DE FOLIOS: 49  
 REFERENCIA : INFORME N° 059-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-COMITE  
 CONTRATO DOCENTE  
 Desde el 1/04/2022 hasta el 30/04/2022  
 30 Horas Pedagógicas  
 CONTRATACION EXCEPCIONAL



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

**MAG. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
UGEL HUARMACA

CRST/D.UGEL  
CHM/D.ADM  
CDAM/D.UPDI  
NRCG/J.RR.HH  
JAS/A.L  
rpca.nexus